



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00114

De entrada se advierte que el memorial allegado por la togada Dra. Adriana Paola, se relacionò el numero de la referencia del proceso de manera erronea, por lo que generò una mora, para la incorporaciòn del citado escrito al proceso, sin embargo luego de ser verificado por la Secretaria del despacho las partes, se evidencia que es para el presente asunto, siendo incorporado para los efectos pertinentes.

Por consiguiente, se **ACEPTA** la cesiòn del crédito materia de la presente acción ejecutivo efectuada por TUYA S.A, antes SUFINANCIAMIENTO S.A. a **CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.**, en los términos contenidos en el documento arrimado.

Así las cosas, para todos los efectos legales se **RECONOCE** a **CONTACTO SOLUTION S.A.S.** como demandante, para todos los efectos legales pertinentes.

De otro lado, **RECONOZCASE** al abogado **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO** como apoderado especial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037
Fijado hoy 24 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria